



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 11 MAR 2016

VISTO:

Con Expediente N° 01480-2016 el contratista Ing. JOSÉ SULPICIO CHOQUE CUNO, presenta Carta N° 007-2016-JSCHC, de fecha 29 de Enero del 2016, en el que solicita la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad del pasaje Bolognesi y los claveles en el AAHH. Villa María del Triunfo, Distrito de Mariano Melgar, Arequipa, Arequipa, Código SNIP N° 299860" por la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Y CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos Locales, están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Qué; este procedimiento tiene como marco legal las Disposiciones contenidas en el D. Leg. N° 1017 y su Reglamento, cuyo Proceso de Contratación se rige por los Principios de Moralidad, Razonabilidad entre otros de cumplimiento obligatorio.

Qué; según el Art. 200° del D. S. N° 184-2008-EF existen causales de Ampliación de Plazo contractual.

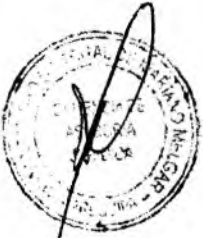
Qué; el artículo 201° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliación de plazo.

Qué; mediante Contrato de ejecución de obra N° 005-2015-MDMM, se contrata los servicios de JOSÉ SULPICIO CHOQUE CUNO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad del pasaje Bolognesi y los claveles en el AA.HH. Villa María del Triunfo, Distrito de Mariano Melgar, Arequipa, Arequipa, Código SNIP N° 299860".

Qué; mediante Carta N° 007-2016-JSCHC, de fecha 29 de Enero del 2016, presentada por el Ing. JOSÉ SULPICIO CHOQUE CUNO, solicita la ampliación de plazo N° 02 de obra "Mejoramiento de la Transitabilidad del pasaje Bolognesi y los claveles en el AAHH. Villa María del Triunfo, Distrito de Mariano Melgar, Arequipa, Arequipa, Código SNIP N° 299860", por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Qué; mediante Informe Técnico N° 014-2016-MRPA/GI/MDMM de fecha 03 de febrero del 2016 la Supervisora de la Obra Ing. MIRIAM R. PALOMINO A.; sustenta la causal contemplada en el Inciso 1 del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 41 de la Ley "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista".

Qué; mediante Informe N° 004-2016-GI-MDMM de fecha 10 de febrero del 2016 el Ing. ALEX ALONSO QUICANO MUÑOZ de la División de Obras Públicas



de la Municipalidad concluye que la causal principal que genera la ampliación de plazo N° 1 son por "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" razón por la cual encuentra procedente aprobar la ampliación de plazo N° 1 por 64 días calendario, que la alternativa técnica, el ámbito de influencia y el objetivo del PIP no ha variado.

Qué; mediante Informe N° 054-2016-GI-MDMM de fecha 15 de febrero del 2016 el Gerente Infraestructura Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta, analiza que resulta procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad del pasaje Bolognesi y los claveles en el AAHH. Villa Maria del Triunfo, por el término de 64 días calendario.

Qué; bajo este contexto, valorando el Informe Técnico N° 014-2016-MRPA/GI/MDMM de la Supervisora de la Obra Ing. MIRIAM R. PALOMINO A, Informe N° 004-2016-GI-MDMM del Ing. ALEX ALONSO QUICANO MUÑOZ de la División de Obras Publicas de la Municipalidad, Informe N° 054-2016-GI-MDMM del Gerente de Infraestructura Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta y la ampliación de plazo solicitada debe ser aprobada.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley de Contrataciones del Estado: Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y estando al Informe Legal Nro. 051-2016-GAJ-MDMM.

SE RESUELVE

ARTICULO UNICO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por sesenta y cuatro (64) días calendarios, formulada por el contratista Ing. JOSÉ SULPICIO CHOQUE CUNO, de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad del pasaje Bolognesi y los claveles en el AAHH. Villa Maria del Triunfo, Distrito de Mariano Melgar, Arequipa, Arequipa, Código SNIP N° 299860".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE